



EL AJUAR FEMENINO COMO RELATO HISTÓRICO EN CANARIAS (1500-1550). PROPUESTA DE ESTUDIO

THE FEMALE HOUSEHOLD ÍTEMS/TROUSSEAU AS A HISTORICAL NARRATIVE IN THE CANARY ISLAND (1500-1550). PROPOSED STUDY

Dolores Serrano Niza* ; María Eugenia Monzón Perdomo**

Cómo citar este artículo/Citation: Serrano Niza, D.; Monzón Perdomo, M^a. E. (2020). El ajuar femenino como relato histórico en Canarias (1500-1550). Propuesta de estudio. *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana* (2018), XXIII- 047. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/article/view/10443>

Resumen: El estudio del ajuar difícilmente podrá hacerse dejando de lado a las mujeres. Por esta razón, este trabajo tomará como punto de partida el análisis de los protocolos notariales emitidos en Canarias en la primera mitad del siglo XVI. En este sentido, testamentos, cartas de dote e inventarios de bienes tienen en común la narración de objetos domésticos clasificables en ese término general de «ajuar» y a través de ellos podremos seguir el rastro histórico del ajuar femenino. Nuestro principal objetivo será la recuperación del mayor número de piezas de ajuar con su nombre y descripción así como el rescatar la intrahistoria de comunidades, donde los grandes conflictos políticos y religiosos apenas si rozaron la vida cotidiana de las mujeres que componían sus sociedades.

Palabras clave: Mujeres, ajuares, vida cotidiana, cultura material, emociones.

Abstract: The study of trousseau should include women. For this reason, this work will take as a starting point the analysis of Notarial Protocols issued in the Canary Islands in the first half of the sixteenth century. In this sense, testaments, letters of dowry and inventories of goods, have in common the narration of domestic objects classifiable in that general Spanish term of “ajuar” (“trousseau”), and through them we can follow the historical trace of the feminine trousseau. Our main objective will be the recovery of the largest number of pieces of trousseau with his name and description as well as rescuing the intra-History of communities, where the great political and religious conflicts only just touched the daily life of the women who made up their societies.

Keywords: Women, Trousseau, Daily life, Material culture, Emotions.

INTRODUCCIÓN

El estudio del ajuar difícilmente podrá hacerse dejando de lado a las mujeres ya que a ellas les correspondía la tarea de aportar al matrimonio aquellos objetos destinados a vestir la casa. Por esta razón, este trabajo tomará como punto de partida el análisis de la documentación notarial emitida en Canarias en la primera mitad del siglo XVI, por ser una fuente de información que nos permite adentrarnos en muchos aspectos de la vida cotidiana de los hombres y mujeres que habitaron las islas en los inicios de la modernidad; y es por eso que la investigación histórica y filológica no pocas veces acude a ellos.

* Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres. Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica. Facultad de Humanidades (Campus de Guajara). Universidad de La Laguna. Tenerife. España. Miembro del Grupo de Investigación Género y Humanidades. Teléfono: +34 922 317 590; correo electrónico: dserrano@ull.edu.es

** Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres. Departamento de Geografía e Historia. Facultad de Humanidades (Campus de Guajara). Universidad de La Laguna. Tenerife. España. Miembro del Grupo de Investigación Género y Humanidades. Teléfono: +34 922 317 798; correo electrónico: E-mail: memonzon@ull.edu.es



De las tipologías documentales que nos ofrecen estas fuentes, nos vamos a servir, de manera preferente, de las cartas de dote y de los testamentos. Como bien plantea Adolfo Arbelo, la gran dificultad que presenta el estudio de las dotes matrimoniales es que en ellas no aparece todo el espectro social, sino aquellos grupos de la sociedad que cuentan con recursos económicos suficientes para contribuir al enlace de sus hijas¹. Sin embargo, ese sector social que se refleja en la documentación notarial representa un abanico que recorre diversas realidades económicas manifestadas a través de la calidad y la cantidad de los bienes dotales. Por su parte, los testamentos se erigen en una fuente de información inagotable que nos aproxima a las condiciones de vida de las mujeres y los hombres del pasado en el crucial momento de la muerte; además, en el caso de las primeras, y en este momento histórico, es casi la única oportunidad de escuchar su voz y conocer su voluntad.

En esta ocasión, nos proponemos que dichos protocolos se constituyan en nuestra principal herramienta de estudio con el fin de alcanzar el primer objetivo que estas páginas tiene. Es decir, vamos a servirnos de lo que fue el ajuar femenino para establecer un nuevo relato histórico, diferente al establecido por la Historia de «las grandes fechas», escrita desde una mirada androcéntrica. Nuestra propuesta, por el contrario, pretende rescatar la vida cotidiana de puertas para adentro, esa que se desarrolla en el ámbito doméstico y que está estrechamente vinculada a la intrahistoria femenina. Por eso, estas páginas tienen como protagonistas a las mujeres que habitaron las islas Canarias en la primera mitad del siglo XVI. Las fuentes elegidas nos desvelan el entorno cotidiano de las féminas en una sociedad que está en construcción. Si las primeras décadas de la centuria sirvieron para conformar y definir el espacio público materializado en un modelo económico, político y social a imagen de los gobernantes castellanos, no es menos cierto que los espacios privados también se fueron acomodando al estilo de vida que imponían los colonos venidos de otras regiones peninsulares: castellanos, andaluces, extremeños o portugueses.

Como ya se ha puesto de manifiesto en los Estudios de Género, el escenario en el que tiene lugar la vida privada es la familia; esto es la organización patriarcal de referencia en la que se inserta la vida de las mujeres. En esa microestructura, ellas serán definidas en función de la relación que tengan con un hombre; de manera que sus nombres vendrán en aposición con uno de varón o, en su defecto, con el sustantivo «viuda», con el que ya se explica el estado civil de la protagonista; por el contrario, los hombres no necesitan esta especificación de su estado civil sino una profesión o un título. Por esta razón, el estado civil de ellas debería ser considerado una categoría de análisis a la hora de estudiar a las mujeres. Es más, en estas páginas nos interesan especialmente esas mujeres que van a casarse o están recién casadas; en cualquier caso, aquellas cuya dote es descrita en la documentación. Recuérdese que la dote es necesaria para que una mujer pueda casarse. Sin este recurso, no tendrá ninguna posibilidad por lo que no puede extrañar que en la documentación, Juana de Placeres, mujer de Juan Almansa, haga testamento el 7 de agosto de 1509 y legue «a su hija Bárvola, por mujer y moza, una yunta de bueyes o su valor para ayuda de su casamiento»².

De hecho, cuando la familia no tiene recursos para casar a la hija, la entrega siendo niña a otra donde será «criada» bajo el compromiso de darle casamiento. Así se especifica en algunos documentos como el que firma Catalina Desa, de color prieto, quien entrega a Ana García, a su hija Antonia:

[...]de unos 5 años, para que la sirva, durante 12 años a partir de las fecha. Ana García le dará de comer, beber, vestir y calzar honestamente, según la calidad de su persona. Pasados los 12 años, la habrá de casar y dar en dote una cama de ropa con

¹ ARBELO GARCÍA (1990), p. 95.

² GONZÁLEZ y MARRERO (1958), doc. núm. 1060.

todas sus pertenencias que valga 20 doblas, y además vestirla con una saya, un manto, camisas y tocado, que valgan otras 10 doblas, todo en total 30 doblas [...]»³.

Esta importancia que cobra la dote para la vida de las mujeres explicaría el que se promoviera una cierta sororidad entre ellas y que con frecuencia en los testamentos de mujeres, se indique que «se dé en limosna para ayuda del casamiento de una huérfana, las que sus albaceas escojan, 20 doblas de oro»⁴.

En este sentido, los testamentos realizados por las mujeres nos interesan de una manera especial, puesto que, silenciadas como han estado en la Historia, esta será de las pocas oportunidades que tengamos de escuchar su última voluntad —como ya se ha indicado— y de comprobar cierta agencia para disponer de sus pertenencias materiales y, quizás, emocionales. Tal y como sugiere María José de la Pascua, el uso de los testamentos como fuente históricas está necesitado de nuevos enfoques que nos permitan «explorar la muerte a partir de la conciencia de la identidad y la singularidad del individuo», así es que las últimas voluntades pueden ser entendidas desde una perspectiva autobiográfica»⁵. Ahondando en esta cuestión, y en palabras de Dolores Guillot Aliaga, los testamentos:

[...] son una fuente primordial para ver la vida y los sentimientos de las mujeres y sus relaciones con sus maridos, hijos u otros familiares. Reflejan sus prioridades y sus afectos, sin olvidar que ellas aquí pueden disponer libremente sin ningún tipo de limitación⁶.

De manera que, a la luz de lo ya expuesto, hemos interpelado nuevamente a las cartas de dotes y los testamentos, esta vez, buscando nombres de mujeres, legados y herencias y, sobre todo, ajuares. Ajuares conformados por un conjunto de objetos cuya propia denominación nos remite ya a un trozo de historia que proviene de otro lugar; nos referimos, por ejemplo, a las palabras árabes: ajuar, alquidar, alqueres, almadrake, almadia, etc... con los que nombrar esos elementos presentes en las casas tan familiares y cercanos que suelen pasar desapercibidos, tanto el nombre, como aquello a lo que nombra.

DEFINICIÓN E HISTORIAS DE LOS AJUARES

Los elementos de ajuar que hemos entresacado de nuestra documentación se corresponde con personas que, en su mayoría, pertenecen al ámbito urbano como artesanos o pequeños propietarios agrícolas. En cualquier caso, como afirma Ricardo Córdoba de la Llave: «[...]los ajuares de los grupos urbanos tuvieron un carácter muy universal, como no podía ser de otra manera (...) los mismos objetos, con idénticos rasgos y funcionalidad, se repiten una y otra vez en todos los grupos y lugares»⁷. Aunque, naturalmente, estarán elaborados con diferentes materiales y esto va a repercutir directamente en su valor económico.

Por tanto, la primera diferencia de estatus se deja entrever, por ejemplo, en el valor de las dotes que se consignan. Así, a la dote valorada en 30 doblas que Ana García se compromete a dar a Antonia, hija de Catalina Desas⁸, según acabamos de ver, se contrapone la dote de 200 doblas de oro castellana que Isabel Martín, hija de Vicente de Montedeoca y Juana

³ ALFARO HARDISSON (2000), doc. núm. 466.

⁴ ALFARO HARDISSON (2000), doc. núm. 641.

⁵ PASCUA (2017), p. 194.

⁶ GUILLOT ALIAGA (2013), p. 170.

⁷ CÓRDOBA DE LA LLAVE (2013), p. 79.

⁸ ALFARO HARDISSON (2000), doc. núm. 466.

Hernández, aportó a su casamiento con Juan Gómez Pimienta⁹. Y, por seguir la comparación entre ambas dotes, mientras que la primera estaba compuesta por una «cama de ropa» con todas sus pertenencias así como ciertas prendas de vestir: «una saya, un manto, camisas y un tocado»¹⁰, la de Isabel Martín la constituía por unas casas con sus corrales y pertenencias en la calle de Triana, ajuar, ropas y alhajas de casa.

En este punto preciso cabría plantearse qué es el ajuar, qué elementos lo componen y cuál es su verdadera historia y con ello comenzamos a desarrollar el principal objetivo de estas páginas. De hecho, la primera consulta será la del *Diccionario de la Lengua Española*, en el término *ajuar* se entiende como una palabra de origen árabe que proviene de la voz árabe andalusí *aššuwār*, y este del clásico *šawār* o *šiwār*¹¹. En cuanto a sus definiciones actuales, estas recogen sus principales significados: «conjunto de muebles, enseres y ropas de uso común en la casa» y «conjunto de enseres y ropas aportados por la mujer al matrimonio»¹². Es decir, se trata de objetos que, llevados por la mujer al hogar, formarán parte de los enseres domésticos. Sin embargo, en la definición del término quedan oscuros ciertos significados que ahora nos planteamos y a los que quisiéramos dar respuesta. Por ejemplo, qué parte de ese ajuar femenino son joyas y ropas de uso de la propia esposa. Asimismo, y siguiendo la reflexión expuesta por Córdoba de la Llave al querer consignar ese ajuar propiamente femenino del siglo XVI, ¿estaremos proyectando nuestros propios prejuicios sobre lo que consideramos que son las actividades y objetos propios de las mujeres?, «incluyendo por tanto objetos de cocina y dormitorio, pero ignorando herramientas agrícolas o armas blancas que es probable fueran utilizadas también por ellas de manera más habitual de lo que pensamos»¹³.

Volviendo a la definición de ajuar, como se ha visto, esta no resulta especialmente clara. No obstante, y siguiendo el rastro dejado en la documentación consultada, es posible establecer una tentativa de definición y clasificación de aquellos objetos que, tradicionalmente, formaban parte del ajuar. La primera distinción la tomamos de un documento, fechado en 1534, en el que la mujer de Pedro Martín Castellano se compromete a pagar como «caudal matrimonial, 200 doblas de oro, que son 100.000 mrs. de mda. de Tfe.(...) y en cumplimiento de lo restante de las 200 doblas, le da ropa, preseas, joyas y ajuar de casa, apreciadas por las dichas personas»¹⁴.

Como puede verse, se distingue entre el *ajuar de casa* y las *preseas*. Este término aparece en el *Diccionario de la Lengua Española* con el significado de «mueble o utensilio que sirve para el uso y comodidad de las casas» aunque actualmente en desuso; sin embargo, sigue viva su primera acepción cuyo definición es «alhaja, joya, tela, etc., preciosas»¹⁵. Es decir, el vocablo *presea* tiene una connotación de objeto doméstico valioso y, a la luz de los datos con los que contamos, nos atrevemos a suponer que esos objetos —o al menos la gran mayoría de ellos— son elementos textiles para la casa que se entremezclan con joyas y ropa de vestir con los que la recién casada, participaba en la economía familiar.

Pero, ¿de qué cosas hablamos?, ¿qué elementos constituyen, exactamente, el ajuar de la novia? Si nos atenemos a la bibliografía sobre la materia, podremos observar que todos los objetos que caben bajo el rótulo de «ajuar» suelen ser clasificados para su estudio en los siguientes epígrafes: mobiliario, textiles, indumentaria, menaje de cocina y vajilla, joyas y

⁹ ALFARO HARDISSON (2000), doc. núm. 924.

¹⁰ ALFARO HARDISSON (2000), doc. núm. 466.

¹¹ CORRIENTE (1999), p.104.

¹² Acepciones 1ª y 2ª, respectivamente, del *Diccionario de la Lengua Española* (en adelante *DLE*), <http://dle.rae.es/?id=1OqSIXR>, [consultado 18/9/2018].

¹³ CÓRDOBA DE LA LLAVE (2013), p. 79.

¹⁴ ALFARO HARDISSON (2000), doc. núm. 424.

¹⁵ *DLE*, <http://dle.rae.es/?id=U5dNMdk> [consultado 18/9/2018].

otros complementos¹⁶. Sin embargo, suelen estar menos estudiados, como parte del ajuar, a los esclavos y esclavas que, considerados «bienes muebles» pueden formar parte de la dote o, en cualquier caso, son dejados en herencia o manumitidos por estas mujeres cuyos testamentos hemos examinados. De la misma manera se omite, entre aquellos elementos que forman el ajuar, un apartado dedicado a aperos o herramientas de trabajo, quizás porque, y volviendo a la cita ya referida de Córdoba de la Llave, estamos ante un presentismo histórico y no se han considerado esos elementos como «femeninos».

Así las cosas, vamos a hacer una propuesta de definición de ese denominado *ajuar*. Se podría decir que lo que las mujeres aportaban al matrimonio era un conjunto de bienes muebles constituidos por enseres domésticos destinados al amueblamiento y funcionamiento de una casa (mobiliario, textiles, vajilla, menaje de cocina, herramientas y servicio doméstico esclavo). A ello se añadirán, por una parte, los objetos personales de la mujer: indumentaria y joyas y, por otra, las citadas «preseas», que debían ser básicamente textiles, a veces de cierto valor económico y emocional, que representan, sobre todo, lo que hoy llamaríamos la «ropa de cama».

Por lo tanto, y en orden a los respectivos enunciados que acabamos de mencionar, aquí vamos a dar cuenta, a modo de ilustración, de lo que consideramos fue el principal elemento del ajuar, es decir, la cama junto a aquellos elementos que la constituían.

LA CAMA Y SUS ELEMENTOS, UNA CUESTIÓN DE GÉNERO

Afirma Cecilia Edith Moreyra que:

[...] los objetos, además de su utilidad material concreta, también comunican o expresan, por ejemplo, status social y económico. Y más que comunicar o expresar, los objetos juegan un rol fundamental en la construcción, reconstrucción y reinterpretación constante de la cultura en sí¹⁷.

No podemos estar más de acuerdo con esta palabras a las que, sin embargo, quisiéramos apuntar algunas cuestiones. La primera de ellas es que, a la hora de querer estudiar esos objetos que existieron y siguen vivos en los documentos del pasado nos encontramos con un escollo: de muchos de ellos, caídos en desuso, solo nos queda la palabra. De esta forma, el nombre que los denominaba se convierte en testigo de una historia al que, sin embargo, resulta difícil interrogar puesto que, en no pocas ocasiones, incluso ha desaparecido del diccionario. En definitiva, nos tropezamos con una importante dificultad que, al mismo tiempo, se convierte en un reto significativo para la investigación.

La otra cuestión que quisiéramos añadir viene de la mano del concepto de cultura material según la define Henry Glaise¹⁸. En el que se estudian los objetos para aproximarse al pensamiento y acción humanos.

Y es en este doble sentido es en el que nos aproximamos a los objetos de ajuar, por un lado, para dotar de contenido a aquella palabra, quizás perdida, que aparece en la documentación. Por otro, para estudiar el pensamiento predominante en su contexto, especialmente, en todo aquello que sea una aportación a la Historia de las Mujeres.

¹⁶ SARTI (2003), pp. 65-66.

¹⁷ MOREYRA (2009), p. 123.

¹⁸ MOREYRA (2009), p. 126, nota 10.

Mobiliario básico: las cajas

Así las cosas, puede observarse que en el despuntar del siglo XVI en Canarias las casas, a tenor de los objetos que dotes y testamentos recogen, se caracterizaron por tener un escaso mobiliario, destacando en él, especialmente, las denominadas «cajas» aunque bien es verdad que, esporádicamente, aparecerán testamentos como el de Inés Hernández, de Lisboa quien contaba entre sus pertenencias con «1 silla, 1 mesa redonda y otra de 4 pies, 1 par de bancos y 1 bancal nuevo»¹⁹ o, incluso, la mesa y el «armario de madera» que pertenecían a Catalina Yanes²⁰. Sin embargo, este hecho es realmente excepcional; suele ser más común encontrar, simplemente, cajas descritas de diferente manera, desde la estricta «caja con ropas de vestir» que pertenecía a Catalina Fernández, guancha²¹ a la «caja de madera grande» de María de Tegueste, natural de Tenerife²², además de las «2 cajas de cedro» de Catalina Yanes²³. No obstante, quizás los rasgos distintivos de estas cajas elaboradas en diversos tipo de madera sea la presencia de una cerradura como la «caja grande con su cerradura» que aparece entre los bienes de Margarida Fernández²⁴ o las «2 cajas cerradas con sus llaves y cerraduras» de Margarida Martín, mujer de Diego de Carmona²⁵. Este hecho indica el uso diferenciado de unas y otras, puesto que la presencia de llaves y cerraduras podría estar señalando el valor de lo que en ellas se guardaban. Bien es cierto que estas cajas estaban destinadas al almacenamiento, usualmente, de ropa; además, las de mayor tamaño tendrían la funcionalidad, asimismo, de servir de asiento y/o de cama. Sin embargo, lo que no deja de resultar curioso es que entre los nutridos bienes de Catalina Yanes no figure ninguna caja pero sí un armario, elemento inusual en los hogares del siglo XVI, ya que, como afirma Sarti, solo aparecen registrados, de forma habitual, hacia el final de la Edad Moderna²⁶. ¿Estamos ya ante un cambio de hábitos sociales? o, simplemente, como ha apuntado alguna historiadora, esa característica versátil de las cajas —y que no tiene un armario— contrasta con la obligación de inclinarse para buscar los objetos personales que se guardan en las cajas; es decir, hay un cambio de actitud y una posición corporal diferente en un hábito y en otro²⁷, similar a la que se produce cuando la población empieza a usar sillas y bancos en lugar de sentarse en el suelo, una costumbre adquirida tras la larga convivencia entre cristianos y musulmanes en la península Ibérica.

Mobiliario textil: la cama

Llegados a este punto conviene recuperar el concepto de «mobiliario textil» formulado por Dolores Serrano-Niza como «ese tipo de enseres domésticos cuya materia prima esté tejida»²⁸; textiles que permiten cubrir suelos y paredes, hacer una cama con mayor o menor confortabilidad, separar estancias o cubrir puertas y ventanas. De hecho, los documentos estudiados para este trabajo recogen en abundancia elementos que pertenecen al citado concepto de «mobiliario textil»; entre otras cosas porque, como ya se ha dicho, las viviendas

¹⁹ LOBO (1979), doc. núm. 458.

²⁰ PADRÓN MESA (1993), doc. núm. 626.

²¹ SANTANA RODRÍGUEZ, L. y TABARES DE NAVA (2017), doc. núm. 1.

²² MARRERO RODRÍGUEZ (1974), doc. núm. 95.

²³ PADRÓN MESA (1993), doc. núm. 626.

²⁴ COELLO, PARRILLA y RODRÍGUEZ (1980), doc. núm. 14 bis.

²⁵ COELLO, PARRILLA y RODRÍGUEZ (1980), doc. núm. 845.

²⁶ SARTI (2003), p. 65.

²⁷ MOREYRA (2009), p. 136.

²⁸ SERRANO-NIZA (2015), p. 314

en esta época apenas tenían otro tipo de muebles. Así lo demuestra el trabajo de Arvelo y Hernández, centrado en la isla de La Palma en el mismo espacio cronológico, en el que se pone el acento en la abundancia y variedad de piezas textiles de procedencia extranjera: Italia, Londres, Flandes...que se mencionan en la documentación dotal analizada²⁹.

Esa austeridad en el mobiliario solo se esquivaba con la presencia de una cama, como se recoge en el testamento de María Rodríguez cuyas pertenencias quedaban reducidas a «[...] 2 faldillas, una caja, sábanas, la cama con sus aparejos y otras menudencias [...]»³⁰.

El hecho es que el espacio para dormir representaba el núcleo del hogar. Y, en efecto, «la cama», antes de ser definida como: «mueble destinado a que las personas se acuesten en él, compuesto de una armazón, generalmente con patas, sobre la que se colocan un somier o tabla, un colchón, almohada y diversas ropas», según lo hace el *DLE* en la actualidad³¹, fue definida, primero, por Cobarrubias como «el lecho en que nos echamos para dormir y descansar del trabajo y la vigilia»³² y, posteriormente, en el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) como:

El lecho que sirve para dormir, para descansar, o para curarse uno quando está enfermo. Es siempre quadrilonga, y se hace de várias maneras, como de pilares labrados, de bancos y unas tablas encima, de cordéles enredados en un bastidor de madera, &c. y todas son levantadas del suelo, por cáusa de la humedad³³.

Por tanto, a la luz de la documentación y de la información lexicográfica reunida, nos atrevemos a afirmar que el nombre de «cama» viene enlazado, en su origen, a dos conceptos clave: un espacio y un textil. Es decir, un lugar indeterminado donde extender un textil, o un conjunto de elementos textiles con el que de la manera más confortable posible se procurara el descanso. Y dado que ya se ha hablado en estas páginas del escaso mobiliario que caracterizaba a las viviendas en esta época, habría que añadir que en las de menor posibilidades económicas, «la cama» sería el único mobiliario que habría en ellas. Claro está que la evolución y la variedad de camas, desde ese jergón mínimo y básico en el que descansar hasta las camas ricas de la población más acomodada, abarcaría numerosas variantes imposible de considerar en la limitación de estas páginas. Según señala Sarti, «la diferenciación y multiplicación de los tipos de camas data más o menos del siglo XV. Antes la mayoría de la población dormía en yacijas de paja o jergones colocados sobre tablas, tarimas o arcones»³⁴.

En cualquier caso, y acorde a nuestro estudio, podemos afirmar que la cama era el centro vital del hogar. El espacio donde se pare, se nace, se yace en la enfermedad y se muere. Un espacio tradicionalmente transitado por las mujeres, al cuidado de las personas mayores y menores que viven en las misma casa.

Y, quizás por eso, sea frecuente que, en el detalle prolijo de las dotes, predominen los elementos destinados a «hacer la cama». De hecho, algunas investigaciones han sacado a la luz que la ropa de cama era el segundo concepto en importancia en el montante total de una dote, representando entre el veintiuno y el veintisiete por ciento del total de la cuantía, en el caso de la Mancha oriental³⁵; en épocas posteriores a las que nuestro estudio atiende, este porcentaje apenas varía, como indica Sarti: «En el siglo XVIII la cama representaba el quince

²⁹ ARVELO y HERNÁNDEZ (2000), p. 1703.

³⁰ COELLO, PARRILLA Y RODRÍGUEZ (1980), doc. núm. 1226.

³¹ *DLE*, <http://dle.rae.es/?id=6t6tbOx|6t7zu3P> [consultado 26/9/2018].

³² COVARRUBIAS HOROZCO (1611), p. 178.

³³ *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), <http://web.frl.es/DA.html>, [consultado 26/9/2018].

³⁴ SARTI (2003), p. 158.

³⁵ HERNÁNDEZ LÓPEZ (2017), pp. 257-258.

por 100 de las herencias de los pobres»³⁶. En cualquier caso, parece no haber duda en que «la cama se convirtió en el bien más importante que podía legarse a los descendientes y el más valioso que aportaba la mujer al matrimonio»³⁷. A esto se añade la opinión de Sarti quien asevera que: «incluso en casas modestas la dotación de la cama a menudo nos sorprende por su complejidad, lo que confirma la importancia práctica y simbólica de este mueble»³⁸

En definitiva, como ya ha quedado dicho, la cama debía ser el elemento indispensable, el primero con el que debía amueblarse una casa y, además, solía ser una aportación de las mujeres al matrimonio mediante su dote pero, es que, además, los testamentos nos muestran cómo esos objetos iban a ser, en su mayoría, transmitidos a otras mujeres. De esta forma, es cómo el ajuar femenino pasa a ser el objeto de estudio con el que recuperar un trozo de vida cotidiana del pasado. Y, a la vez, se convierte en el vehículo preciso para transitar hacia un espacio de intimidad. Ese ámbito íntimo en relación a objetos sumamente cotidianos que Ranum expresa con estas palabras:

[...] que uno tenga sus propias ropas, su cama y su rosario significa algo más que la simple posesión de una cosa. La posesión de un objeto compartido no excluye la posibilidad de poder acceder gracias a él al ámbito particular de la intimidad³⁹.

Así es que, como ha quedado dicho, «la cama» con todos los textiles que la conforman, se convierte, no solo en el principal protagonista de los ajuares sino también en el representante máximo de la intimidad, siendo como es, además, el «símbolo de la vida en pareja», como lo ha definido Sarti⁴⁰. Asimismo, es el eje de toda dote, como puede comprobarse en el acuerdo dotal de Isabel de Cabrera, entre cuyos elementos aparece: «1 cama de paramentos y 5 paños (...) 1 paño de pared, 1 antecama, 4 almohadas de suelo llenas de lana, 4 almohadas de cama y 2 hacimelos labrados, llenos de lana nueva, (...) sábanas»⁴¹. De la misma manera, en la de María Machada hallaremos, en lo que a elementos para la cama se refiere:

[...] 2 colchones de algodón, las haces y los suelos de presilla, nuevos; 4 almohadas labradas de negro, 2 de grana y 2 cintadas, llenas de lana, 3 sábanas lienzo casero randadas, 1 cielo de cama con sus vivos, 12 varas de tiras de molde, de color negro, para poner en el cielo[...]⁴².

Como puede apreciarse, los elementos que constituyen estas camas forman parte del concepto de mobiliario textil que estamos manejando en estas páginas. Y es que la idea de que una cama siempre tuviese un armazón de madera en la que se sostuvieran los colchones, como se describe en el testamento de María Hernández: «2 colchones, y tablas y bancos de la cama, 2 sábanas, 2 almohadas, 5 o 6 paramentos, 1 manta, 2 toballas»⁴³, debió convivir, en el mejor de los casos, con bancos o cajas grandes que, haciendo uso de la multifuncionalidad del mobiliario en esta época, sirvieran de cama al llegar la noche, como sugiere Manuela Ronquillo⁴⁴. En cualquier caso, parece más que evidente que los elementos fundamentales de una cama eran

³⁶ SARTI (2003), p. 177.

³⁷ ÁGREDA PINO (2017), p. 21.

³⁸ SARTI (2003), p. 159.

³⁹ RANUM (1989), p. 212.

⁴⁰ SARTI (2003), p. 67.

⁴¹ COELLO, PARRILLA Y RODRÍGUEZ (1980), doc. núm. 379.

⁴² COELLO, PARRILLA Y RODRÍGUEZ (1980), doc. núm. 406.

⁴³ SANTANA RODRÍGUEZ, L. y TABARES DE NAVA (2017), doc. núm. 88.

⁴⁴ RONQUILLO RUBIO (1992), p. 38.

textiles y, así, se puntualiza en el testamento de Francisca Martín, vecina de Candelaria, en el que su cama queda descrita con «dos colchones, una cama con sus sábanas y cielo»⁴⁵.

Bien es verdad que en la documentación manejada aparecen con gran asiduidad el término *paramento* que, en nuestra opinión, debe estar estrechamente relacionado con la cama en sí misma; un hecho que se corrobora en la dote recién citada de Isabel de Cabrera la cual aporta «una cama de paramentos y cinco paños»⁴⁶. El término «paramento» sigue vigente en nuestro diccionario con el significado de «adorno o atavío con que se cubre algo»⁴⁷, manteniendo, básicamente, el significado que ya encontramos en el *Diccionario de Autoridades*. Estos paramentos actuaban a modo de tabiques de tela que, sostenidos gracias a estructuras de madera u otros materiales, envolvían y cerraban el lecho propiciando de esta manera no sólo el abrigo de quien en ella durmiera sino también la intimidad. Siendo así que los ropajes y colgaduras que conformaban la cama (delantera de cama o antecama, cielo de cama o cercadura de cama) tenían la función de crear un espacio propio, como asegura Ana María Ágreda Pino:

[...]un espacio propio dentro de una estancia más amplia, en unos entornos domésticos en los que no había una delimitación clara de las funciones de las habitaciones, ni una separación definida entre las zonas públicas y privadas de la casa[...]⁴⁸.

Además de estos paramentos para el cobijo, la cama estaba formada por otros textiles que se rellenaban con materias primas, asimismo textiles, como lana, algodón o paja. Es decir, colchones y almohadas en su sentido más amplio. Sobre este asunto, resulta interesante el testamento de Lorenza Velázquez del 11 de mayo de 1534 entre cuyos bienes figuran los siguientes elementos de la cama: «2 colchones llenos de lana; una colcha, una frezada, un almadrake y 2 almohadas llenas de lana»⁴⁹.

De todos ellos, nos interesa, especialmente, el vocablo «almadrake» y su identificación en el *DLE* como: «cojín, almohada o colchón»⁵⁰, poniéndose de relieve cómo los objetos domésticos van ampliando sus usos y esa multifuncionalidad quedará impregnada semánticamente en los vocablos que los designa. En el camino, los diccionarios, con arreglo a su naturaleza, van recolectando las palabras con sus respectivas definiciones y algunas veces, una explicación un poco más extensa. Sin embargo, con el paso del tiempo se acaba perdiendo información, siendo esta, en ocasiones, esencial para poder entender el significado al que designaba el término primigeniamente. Y este es el caso de la palabra *almadrake* localizada en el testamento de la citada Lorenza Velázquez. Una palabra cuyo significado fue ya recogido por Corominas en su *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, para quien el término, atendiendo a su étimo árabe, era un «‘colchón’ para la cama o para sentarse en el suelo»⁵¹, siendo —con muchas probabilidades— los usos que tuvieron los *almadrakes* aquí citados.

En el mismo sentido que lo anterior, tenemos el término «hacimelo» recogido de la dote de Isabel de Cabrera que hemos visto hace un momento. Nos interesa poner el foco en esa diferenciación que se hace entre «almohada de suelo» y «almohada de cama» pero, sobre todo, en esos referidos «hacimelos labrados llenos, de lana». El término en cuestión no aparece en los diccionarios consultados sin embargo, sí hemos encontrado un término muy

⁴⁵ SANTANA RODRÍGUEZ, L. y TABARES DE NAVA (2017), doc. núm. 170.

⁴⁶ COELLO, PARRILLA Y RODRÍGUEZ (1980), doc. núm. 379.

⁴⁷ *DLE*, <http://dle.rae.es/?id=RrcWA0t> [consultado 28/9/2018].

⁴⁸ ÁGREDA PINO (2017), p.25.

⁴⁹ ALFARO HARDISSON (2000), doc. núm. 526.

⁵⁰ *DLE*, <http://dle.rae.es/?id=1wEOgrP> [consultado 28/9/2018].

⁵¹ COROMINAS, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, tomo I, p. 182.

parecido: *haceruelo* (con diversas variantes: *acerillo*, *azerito* y *azeruelo*, *faceruelo* y *fazeruelo*, *fazaruelo*, *fazeruelo*, *fazeroelo*) y con el significado de ‘almohada pequeña que se pone sobre las otras para mayor comodidad’⁵².

Así es que nos atrevemos a proponer que la palabra que aparece en nuestro documento sea un error de lectura y que se refiera, en realidad, a *haceruelo*, un término procedente de *haz* (‘cara, rostro’); un fenómeno semántico semejante al que le sucede a *cabezal* que deriva de *cabeza*. El mismo fenómeno se produce en el término *almohada*, procedente de una palabra árabe que significa: «el lugar donde se apoya la mejilla». Por tanto, ha seguido el mismo camino semántico de *cabeza* y *cabezal*. Un hecho que, desde el punto de vista lingüístico, resulta cuanto menos curioso pues, como indica Felipe Maíllo, el arabismo *almohada* se introduce en el siglo XV «sin necesidad real» puesto que la lengua tenía «cabezal» con el mismo significado⁵³. Sin embargo, la frecuencia de uso de la palabra árabe acaba desbancando a la castellana, con la que, presumiblemente durante algún tiempo fuese sinónima o casi.

Es decir, el documento está haciendo referencia a pequeñas almohadas que se acomodaban en la cama junto a otras denominadas, como se ha visto, *cabezal* o, también, *travesero*, como el que se recoge entre los bienes de Inés Hernández, de Lisboa, ya aparecida en estas páginas; aunque, ahora nos interesan los elementos de su cama: «unos bancos de la cama, 2 sábanas y lana de colchón, 1 jergón de paja, 1 travesero de pluma; 3 sábanas, 2 almohadas, 1 sábana delgada nueva»⁵⁴. Como se ve, el travesero está relleno de plumas y, debe su nombre de *travesero* o *travesaño*⁵⁵ a la posición que ocupa en la cama, una almohada que recorre la anchura de la cama y sirve para reposar la cabeza por lo que, probablemente el término *cabezal* se usara a veces como sinónimo, a menos que hiciera referencia a dos tipos de almohadas con formas diferentes. A modo de hipótesis, apuntamos que, quizás el *cabezal* fuese una almohada más cuadrada que al travesero, que era más angosta. Lo que parece ser una realidad es que en las camas se utilizaban diferentes tipos de almohadas que, probablemente, se distinguieran entre sí por las diferentes formas y tamaños.

En resumen, una cama de las más preciadas, estaría compuesta por uno o varios colchones con sus sábanas, colchas y mantas o frezadas de abrigo, almohadas para la cabeza y otras, rellenas de lana que hicieran confortable el sueño así como otros elementos textiles que, junto a los numerosos paños de pared o paramentos que aparecen en la documentación, tienen como función principal, la intimidad y la separación de espacios.

CONCLUSIONES

Este recorrido por los ajuares domésticos de la primera mitad del siglo XVI en Canarias, nos sitúa en la esfera de la vida cotidiana; en esos espacios de los quehaceres rutinarios y repetitivos, que también forman parte del relato histórico a pesar de la complejidad que entraña acceder a sus significados. Como señala Sarti, para reconstruir la vida cotidiana de los hombres y mujeres del pasado debemos juntar todo lo que ha llegado hasta nosotros: casas, muebles, objetos... lo que aparece en las fuentes escritas e iconográficas. A menudo, hallamos materiales dañados por el tiempo, fuentes fragmentarias o indirectas, testimonios incompletos, de ahí la importancia de enfocar nuestro objeto de estudio de manera interdisciplinar, pues para entender las funciones que desempeñan estos elementos es preciso saber no sólo el significado que tienen

⁵² COROMINAS, tomo I, p. 34 y ss.

⁵³ MAÍLLO SALGADO (1991), p. 113.

⁵⁴ LOBO (1979), doc. núm. 458.

⁵⁵ DLE, <http://dle.rae.es/?id=aXV7hbb> [consultado 28/9/2018].

estos enseres para las personas que los compran, los heredan, los venden...⁵⁶ sino también lo que significan las palabras con las que han sido nombrados.

Como hemos afirmado con anterioridad, los hogares urbanos del siglo XVI no contaban todavía con espacios individualizados, la misma estancia y el mismo mobiliario era empleado para funciones diversas; sin embargo, ya se apunta a una separación en función del género. Los interiores domésticos con sus ajuares solían ser territorios genuinamente femeninos ya que ellas fueron las encargadas de cubrir las primeras necesidades de la familia con sus ajuares dotales.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁGREDA PINO, A. M. (2017). «Vestir el lecho. Una introducción al ajuar textil de la cama en la España de los siglos XV y XVI», *Res Mobilis. Revista internacional de investigación en mobiliario y objetos decorativos*, núm. 7, vol. 6, 20, pp. 20-41.
- ARBELO GARCÍA, A. (1990). «Las dotes matrimoniales en canarias durante el siglo XVIII: aproximación a su estudio». En MORALES PADRÓN, F. (Ed.). *Actas del IX Coloquio de Historia Canaria americana*. Las Palmas de Gran Canaria, pp. 94-108.
- ALFARO HARDISSON, E. (2000). *Protocolos de Hernán González (1534-1535)*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios (I.E.C).
- ARVELO GIL, L. y HERNÁNDEZ MARTÍN, L. (2000). «Dotes, arras y litigios matrimoniales en la documentación del escribano público de La Palma, Domingo Pérez (1546-1567)». En MORALES PADRÓN, F. (Ed.) *Actas del XIV Coloquio de Historia Canaria Americana*, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Tenerife, pp. 1701-1727.
- CLAVIJO HERNÁNDEZ, F. (1980). *Protocolos de Hernán Guerra (1510-1511)*. La Laguna: I.E.C.
- COELLO GÓMEZ, M.I., PARRILLA LÓPEZ, A. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M. (1980). *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1522-1525)*. La Laguna: I.E.C.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, R. (2013). «El ajuar doméstico y personal de las mujeres en la sociedad urbana andaluza del siglo XV». En VAL VALDIVIESO, M.I. del y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F. (Coords.) *Las mujeres en la Edad Media*. Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, pp. 77-114.
- COROMINAS, J. (2000). *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos.
- CORRIENTE, F. (1999). *Diccionario de Arabismos y voces afines en Iberorromance*. Madrid: Gredos.
- COVARRUBIAS HOROZCO, S. (1611). *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid.
- GUILLOT ALIAGA, D. (2013). «La mujer a través de los testamentos valencianos». En VAL VALDIVIESO, M.I. del y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F. (Coords.) *Las mujeres en la Edad Media*. Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales, pp. 153-171.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, C. (2017). «Casas y ajuares en las tierras de la mancha oriental (1650-1850)». En BIRRIEL SALCEDO, M.M. (Ed.). *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*. Granada: Instituto Fernando el Católico, pp. 231- 268.
- LOBO CABRERA, M. (1979). *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*. La Laguna: I.E.C.
- MAÍLLO SALGADO, (1991). *Los arabismos del castellano en la baja Edad Media*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

⁵⁶ SARTI (2000), pp. 9 y 16.

- MARRERO RODRÍGUEZ, M. (1974). Extractos del protocolo de Juan Luis de Berlanga (1507-1508). La Laguna: I.E.C.
- MOREYRA, C. (2009). «Vida cotidiana y entorno material. El mobiliario doméstico en la ciudad de Córdoba a fines del siglo XVIII». *Historia crítica*, 38, pp. 122-144.
- PADRÓN MESA, M. (1993). *Protocolos de Juan Márquez (1518-1521)*. Vol.1. La Laguna: I.E.C.
- PASCUA, M.J. de la (2017). «Discursos y prácticas alrededor de la muerte. Reflexiones al hilo de 40 años de historiografía moderna en España». *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 27, pp. 167-194. DOI: <https://doi.org/10.17811/cesxviii.27.2017.167-194>
- RANUM, O. (1989). «Los refugios de la intimidad». En ARIES P y DUBY, G. (Eds.). *Historia de la vida privada. Del Renacimiento a la Ilustración*. Tomo 3, España. Madrid: Taurus, pp. 211-265.
- RONQUILLO RUBIO, M. (1992). «El ajuar de la casa urbana en las Islas Canarias a fines de la Edad Media». *Vegueta*, 0, pp. 37-42
- SANTANA RODRÍGUEZ, L. y TABARES DE NAVA Y MARTÍN. (2017). *Testamentos de guanches (1505)-1550*). La Laguna: I.E.C.
- SARTI, R. (2003). *Vida en familia. Casa, comida y vestido en la Europa Moderna*. Barcelona: Crítica.
- SERRANO-NIZA, D. (2015). «Amueblar la casa con palabras. Fuentes lexicográficas árabes para el estudio del ámbito doméstico». En DÍEZ JORGE, M^a E. y NAVARRO PALAZÓN, J. (Eds.) *La casa medieval en la península ibérica*. Madrid: Sílex, pp. 307-335.